



PODER ESPECIAL

Yo, EDWARD PEREZ, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de **HORIZONTES DEL ECUADOR S.A.**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio principal en la ciudad de San José, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de HORIZONTES DEL ECUADOR S.A. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas. La apoderada deberá actuar de conformidad con las instrucciones que reciba por parte de HORIZONTES DEL ECUADOR S.A.*****

Dado en la ciudad de Quito, a los dos días del mes de marzo de 2011

p. **HORIZONTES DEL ECUADOR S.A.**

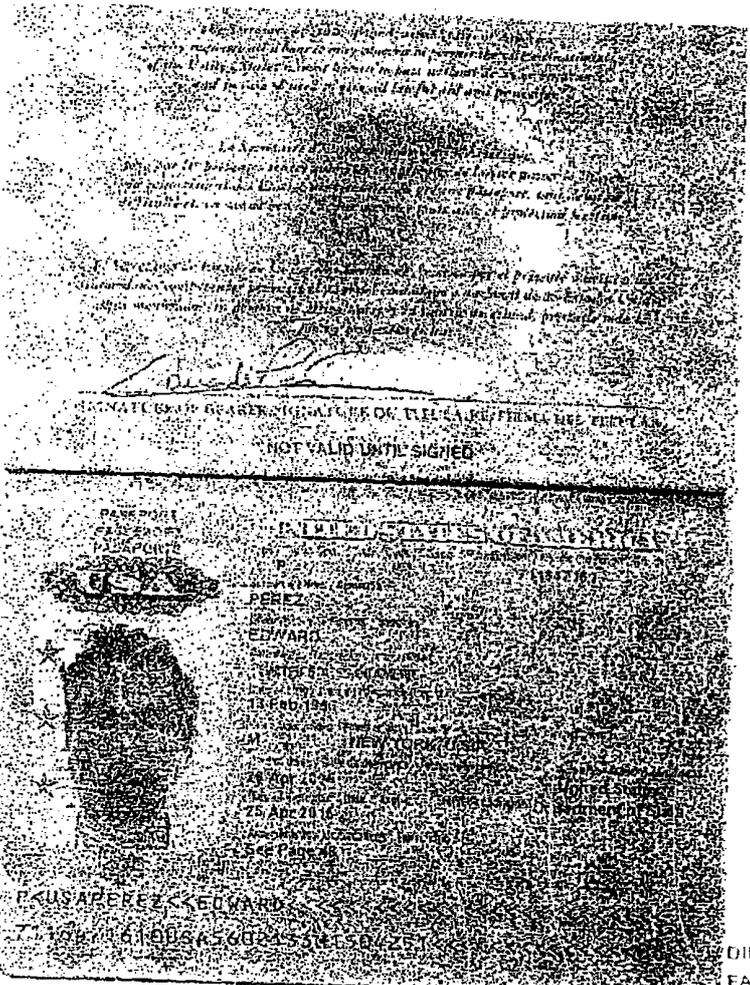
EDWARD PEREZ
PRESIDENTE

RAZÓN: EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO. A VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL TRES DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR EDWARD PEREZ, CON PASAPORTE SIETE, UNO, UNO, SEIS, CUATRO, SIETE, UNO, SEIS, UNO, QUIEN SOLICITA AUTENTICAR ANTE MI, SU FIRMA Y RUBRICA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA.

NOTARIO



NOTARIA SEGUNDA



NOT VALID UNTIL SIGNED

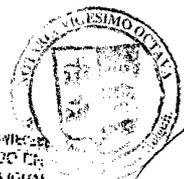
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 59362

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 folia(s) antecedida, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 10 FEB 2014



Dr. Jaime Andrés Acosta Hoquí
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TERCERA, SE FUE ACTUAMENTE A SU CARGO CONFIRME LO ANTERIOR A LOS
14 de Feb. 2011
Dr. Jaime Andrés Acosta Hoquí